



BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID S.A.

Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. para el ejercicio 2023

PUESTO: OFICIAL DE TANATOPRAXIA Número de plazas convocadas: 1

Descripción del puesto:

Es el personal que se ocupa de los distintos movimientos de los fallecidos indicados en las órdenes de trabajo, desde su recogida, enserado, embellecimiento, acondicionamiento y conservación, fuera y dentro de nuestras dependencias, así como del movimiento y cuidado de los posibles elementos relacionados con el servicio funerario (carros, coronas, ramos, almacén, vehículos, sábanas, maletines, etc.) y la realización de sencillos trámites administrativos.

Titulación exigida:

- Bachillerato/ciclo formativo grado medio
- Certificado Oficial de profesionalidad de Tanatopraxia **SANP0108**, según RD 1535/2011 o RD 625/2013

En el caso de haber finalizado la totalidad de los módulos descritos en los decretos anteriores, pero no haber obtenido el certificado oficial de profesionalidad SANP0108, quedará a criterio del Tribunal de Selección la aceptación o no de la candidatura.

Requisitos exigidos:

- Carnet de Conducir clase B y acreditación de estar en posesión de, al menos 10 puntos del mismo, excepto en el caso de conductores noveles que deberán contar con al menos 8 puntos, mediante justificante de "Consulta de Saldo de Puntos del Permiso de Conducción" con código seguro de verificación (CSV) o "Certificado de Puntos", emitido por la DGT con una antelación máxima de un mes previa a la fecha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Esta información se puede obtener desde la Sede Electrónica de la DGT o desde la app miDGT o presencialmente, previa cita, en cualquier Jefatura u Oficina de Tráfico.

No se aceptarán como justificantes las capturas de pantalla del móvil, ni fotos de la app miDGT, ni ninguna impresión que no incluya CSV

- Experiencia laboral, de al menos 1 año, en labores de acondicionamiento de fallecidos.

La presente convocatoria se regirá por las vigentes Bases Generales y Específicas del procedimiento de selección de personal laboral fijo para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID S.A., con las particularidades descritas a continuación:

1. Temario

- Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de Madrid.

Oficinas Centrales:
Tanatorio M30 • Cl. Salvador de Madariaga, 11 • 28027 Madrid



www.sfmadrid.es



SFM
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

- Reglamento de Prestación de Servicios Funerarios y Cementerios, de 22 de diciembre de 2025 por el que se modifica el Reglamento de Prestación de Servicios Funerarios y Cementerios, de 25 de mayo de 2016

2. Información importante para el envío de la documentación de participación

Las instrucciones para el envío de las solicitudes de participación y documentación que debe adjuntarse inicialmente están recogidas en la BASE CUARTA de las Bases Generales. Deben seguirse estas instrucciones con el fin de no incluir documentación no solicitada en este momento.

SOLO AQUELLAS PERSONAS CANDIDATAS QUE SUPEREN LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN SERÁN REQUERIDAS PARA ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA FASE DE CONCURSO POR LO QUE LA MISMA NO DEBE ENVIARSE HASTA QUE NO SE INDIQUE.

3. Información importante para la fase de oposición:

El Tribunal de Selección ha decidido que en la fase de oposición:

- La segunda prueba, descrita en la Base séptima de las Bases generales en el punto 1.2, consistirá en un test de competencias personales.
La calificación de esta prueba será Apto o No apto, otorgándose 2 puntos en el primer caso y 0 puntos en el segundo caso lo que provocará la eliminación del candidato del proceso selectivo.
- No será necesaria la realización de la tercera prueba, denominada Prueba práctico-profesional.
Con el fin de no modificar la valoración máxima de este proceso selectivo, se sumará la puntuación máxima correspondiente a esta tercera prueba no realizada, es decir 2.5 puntos a todas las personas candidatas que hubieran superado las dos pruebas anteriores.

4. Información importante para la fase de concurso:

Para acreditar el requisito de experiencia, además del informe de vida laboral actualizado y los contratos de trabajo, tal y como se indica en la Base Tercera, punto 2, letra e), de las Bases Generales, serán imprescindibles los certificados de empresa.

En los mismos deben constar claramente el nombre y apellidos del candidato, los periodos trabajados en esa empresa, el puesto, la categoría profesional y el detalle de las funciones realizadas, con indicación del tiempo o porcentaje que representa las mismas sobre el tiempo total de trabajo, así como cualquier información que acredite de forma inequívoca el cumplimiento de los requisitos y méritos consignados en la Declaración Responsable. Deben estar correctamente firmados por las empresas que los expiden y son imprescindibles para poder acreditar la experiencia solicitada en la convocatoria.

El Tribunal de Selección examinará los certificados de empresa aportados, pudiendo rechazar aquellos que no acrediten lo señalado anteriormente.

Cuando en los certificados de empresa figure que entre las funciones declaradas se incluyen otras tareas de categorías distintas a las de la plaza objeto de esta convocatoria, el Tribunal de Selección podrá determinar el tiempo de experiencia profesional computable.

Todas estas circunstancias deben ser tenidas en cuenta por la persona candidata en el momento de cumplimentar el formulario de auto baremación, para no incurrir en falsedad o error grave en dicho formulario que daría lugar a la exclusión automática del proceso selectivo.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como las listas definitivas serán publicadas en la página web de SFM www.sfmadrid.es dentro del apartado Ofertas de empleo.

El plazo para presentar las candidaturas para esta convocatoria, siguiendo para ello las instrucciones descritas en las Bases Generales, se iniciará el día 24 de marzo y finalizará el día 30 de marzo de 2026.

Madrid, 23 de marzo de 2026

Oficinas Centrales:

Tanatorio M30 • Cl. Salvador de Madariaga, 11 • 28027 Madrid



www.sfmadrid.es